



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 07 MAR 2005

VISTO:

El Expte. " F"-3- 0804/02, donde obran las actuaciones vinculadas a la creación de la carrera: " **LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES**" ; y

[Handwritten signature]
D. JOSÉ LUIS BIGGARDO
DECANO
FAC. DE Cs. Fís., Mat. y Nat., U. N. S. L.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 012/02-CD- se creó la carrera: "Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Materiales"

Que la Ordenanza de creación de la mencionada carrera, no cumple con lo establecido en la Ordenanza 58/00 del Consejo Superior, respecto al máximo de 25 hs. de carga horaria semanal presencial máxima para todos los Planes de Estudio de las carreras presenciales.

Que para dar cumplimiento a las pautas establecidas por el Ministerio fue necesario modificar la Ordenanza, mediante la Ordenanza 24/02-CD-

Que el proyecto presentado por la Universidad fue analizado de acuerdo con el marco normativo fijado por la Ley de Educación Superior N° 24521 y la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que del análisis técnico-pedagógico se desprende que los alcances del título de Licenciado no están formulados en términos de las actividades para las que habilita el título de referencia, no se presentan alcances del título intermedio de Auxiliar en Física Aplicada.

[Handwritten signature]
Dra. ANA MARÍA FLORES
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE Cs. Fís., Mat. y Nat., U. N. S. L.

Que el perfil profesional del título de Licenciado están determinados en el Artículo 7° de la Ordenanza 024/02.CD-

Que el Departamento de Física eleva lo solicitado por la Dirección de Gestión Universitaria.

CPDE ORDENANZA N°
NNH

002-05



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que el Consejo Directivo de la Facultad aprueba la propuesta elevada por el Departamento de Física.

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión Extraordinaria del día 10 de Febrero de 2005 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar el Artículo 8° de la Ordenanza 024/02-CD- de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Establecer los siguientes Alcances del Título de: “**LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES**”:

- Realización de estudios de factibilidad, planificación, dirección, ejecución, transformación e inspección de Proyectos de Investigación y/o desarrollo en temas de Ciencia y Tecnología de Materiales.
- Planificación, construcción, instalación, puesta en marcha, operaciones, ensayos, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de equipos y laboratorios científicos de todo tipo relacionados con la Ciencia y Tecnología de Materiales.
- Planificación, diseño, operación, ensayos, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de programas y sistemas de computación relacionados con la Ciencia y Tecnología de Materiales.
- Transmisión de conocimientos en los diferentes niveles de la formación académica y profesional compatibles con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior.

CPDE ORDENANZA N°
NNH

002-05



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

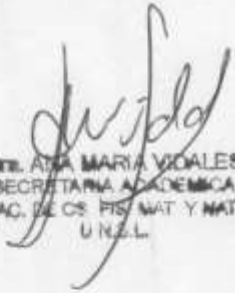
ARTICULO 3°.- Establecer los alcances del título Intermedio de: **“Auxiliar en Física Aplicada”** : a la colaboración en laboratorios de investigación y desarrollo de temas relacionados con la Física.-

ARTICULO 4°.- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad, para su homologación de acuerdo a lo establecido en el inciso f) Artículo 85° del Estatuto Universitario.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N° 0 02 - 05

NNH


Dra. ANA MARIA VIALES
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CS. FIS. NAT. Y NAT.
UNSL


Dr. JOSE LUIS RICCARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Nat. y Nat. U. N. de S. L.